

**CORRECCIÓN DEL ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA PRIMERA PRUEBA Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS, DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024. DE ESTAS PLAZAS, CUATRO SE SELECCIONARÁN POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y LA QUINTA PLAZA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, MEDIANTE EL SISTEMA OPOSICIÓN LIBRE.**

**Publicado** con fecha 24 de octubre de 2024 en el Tablón de anuncio de este Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es), el anuncio del resultado de la primera prueba de la convocatoria para la cobertura en propiedad de cinco plazas de administrativo, correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2022, 2023 y 2024. de estas plazas, cuatro se seleccionarán por el sistema de oposición libre y la quinta plaza a través del sistema de concurso oposición por promoción interna del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, mediante el sistema oposición libre.

Advertido error administrativo en la redacción del mismo, en lo referente a la pregunta de reserva, por lo que de conformidad con lo establecido en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección del mismo.

Así donde dice:

*“Advertido error en el enunciado de la pregunta número 49 del ejercicio tipo test de los aspirantes a seleccionar por el turno libre, el Tribunal, tras las pertinentes deliberaciones, ha acordado la anulación de la misma, pasándose a valorar la primera pregunta de reserva, esto es la pregunta número 61”*

Debe decir:

*“Advertido error en el enunciado de la pregunta número 49 del ejercicio tipo test de los aspirantes a seleccionar por el turno libre, el Tribunal, tras las pertinentes deliberaciones, ha acordado la anulación de la misma, pasándose a valorar la primera pregunta de reserva, esto es la pregunta número 1 de reserva”.*

**Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la base décima de la convocatoria, se requiere a los aspirantes a la plaza reservada por promoción interna, que han superado la primera prueba, que, en el plazo de cinco días hábiles, esto es hasta el día 3 de noviembre de 2025, aporten la documentación acreditativa de los méritos. Advirtiéndoles de que los documentos presentados para acreditar los méritos serán originales o copias compulsadas exclusivamente por los servicios administrativos del registro donde se presente la solicitud y que la falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al proceso selectivo, suponiendo, únicamente, su no valoración.**

Almendralejo, a fecha de la firma electrónica.  
El Secretario del Tribunal

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

